

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 626/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Sergio Francisco Gavilán Trujillo, recurso contencioso-administrativo núm. 626/05, Sección 3.ª, contra la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la concesión de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Habiéndose convocado por Orden de 19 de abril de 2005 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2005), las ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2005-06 para el alumnado escolarizado en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos con excepción de los universitarios, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo undécimo,

RESUELVE

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones sin fines de lucro de la provincia de Jaén relacionadas en el Anexo I en concepto de subvención para el desarrollo de las medidas especificadas en el expositivo segundo con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.02.23.481.00.42F.8.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Orden de abril de 2005 en un único libramiento en firme.

El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al conste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía, el importe autorizado en la citada resolución.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Tercero. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1.º Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención a partir de la firma del correspondiente Convenio de Colaboración de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4.º de la Orden de 19 de abril de 2005 citada, tras la publicación de la Resolución definitiva en BOJA.

2.º Justificar, mediante la documentación señalada en el artículo 17 de la Orden de convocatoria, ante este órgano la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. En el caso de no justificarse debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el órgano concedente se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

3.º Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4.º Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5.º Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que la entidad beneficiaria se encuentre exonerada de dicha obligación en los términos que establece el art. 15.9 de la Orden de convocatoria.

6.º Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7.º Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8.º Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Educación.

9.º Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10.º Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la subvención es reglamentariamente susceptible de control.

ANEXO I

RELACION DE ASOCIACIONES SUBVENCIONADAS

Cruz Roja Española en Jaén: 11.147,41 euros.
Asociación de minusválidos psíquicos (Aprompsi): 10.360,22 euros.
Asociación de atención social Siloé: 1.938,00 euros.
Fundación Don Bosco (Ubeda): 5.990,92 euros.
Fundación Don Bosco (Jaén): 6.642,45 euros.
Fundación Secretariado Gitano: 1.800,00 euros.
Asociación Jaén-Acoge: 3.150,00 euros.

Jaén, 6 de febrero de 2006.- La Delegada, Angustias M.ª Rodríguez Ortega.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso núm. 31/2006, promovido por don Joaquín Martín Muñoz y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 17 de febrero de 2006, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 17 DE FEBRERO DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO SIETE DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 31/06, INTERPUESTO POR DON JOAQUIN MARTIN MUÑOZ Y OTRO, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS

LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 31/06, interpuesto por don Joaquín Martín Muñoz, contra la desestimación presunta de la petición de ingreso para el curso 2005/06 realizada para escolarización en el C.C. "María Auxiliadora", de Sevilla, en el primer curso de Educación Infantil del menor Joaquín Martín Acuña, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 17 de febrero de 2006. El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 31/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de febrero de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso núm. 705/2005, promovido por don Jaime Gálvez Díaz de Bustamante y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 22 de febrero de 2006, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 22 DE FEBRERO DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO OCHO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 705/2005, INTERPUESTO POR DON JAIME GALVEZ DIAZ DE BUSTAMANTE Y OTRA, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 705/2005, interpuesto por don Jaime Gálvez Díaz de Bustamante, contra la reclamación ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, contra el acuerdo de la Dirección y representante legal de la entidad titular del C.C. "Compañía de María", de Sevilla, en el primer curso de Educación Infantil, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 22 de febrero de 2006. El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 705/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.